

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 012-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 003-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA-T, del 05 de febrero de 2024, emitido por la responsable de Tesorería de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, quien requiere la asignación de fondo por encargo, para solicitar emisión de cheques de Gerencia-Banco de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por la Ley N°30975, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agrarios a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; Asimismo, a través de la Tercera disposición Complementaria final de la Ley N°31071, se otorga vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el Artículo 40, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: el “Encargo”, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...) el mismo que se regula mediante Resolución (...); En este contexto legal debe cumplirse la previsión legal de:

- la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,
- “la utilización de esta modalidad de ejecución, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras
- Que, “no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, ...”.

Que, conforme al documento del visto, la responsable de Tesorería de la Unidad de administración sustenta su solicitud en que existe la necesidad de adquirir cheques de gerencia, para atender los desembolsos programados a las organizaciones agrarias beneficiarias del Programa de Compensaciones para la Competitividad conforme al detalle:

ITEM	META	SERVICIO	CLASIFICADOR	MONTO REFERENCIAL
1	36	Fondo por encargo para la emisión de cheques de gerencia	23.27.11.99	S/ 8,300.00
TOTAL				S/ 8,300.00

La Petición de encargo, es por la suma de S/ 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles), y también acredita como perceptor y administrador del fondo por encargo al señor Jorge Luis Villanueva Jurado, identificado con D.N.I N° 44770226, especialista 3 de Tesorería de la Unidad de Administración;

Que, la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” determina en el acápite VI. Mecánica Operativa que: “El servidor civil del Programa, que recibió recursos bajo la modalidad de Fondos por Encargo, deberá realizar la rendición de cuenta documentada, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad (...) vigente, con documentos originales que deben estar debidamente cancelados, sin enmendaduras ni borrones, caso contrario no será aceptado como documento de sustento de gastos”.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/LOG, del 06 de febrero de 2024, el responsable de Logística considera que en vista de la urgencia y en consideración a lo establecido en la directiva citada, donde señala que “...por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la unidad de administración (...)”, recomienda proseguir con la aprobación del otorgamiento de los recursos solicitados por Tesorería de la Unidad de Administración del Programa, bajo la modalidad de encargo para cuyo efecto deberá contarse con la correspondiente certificación presupuestal;

Con memorándum N° 191 -2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA, de 05 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 358-2024.

Que, mediante memorándum N° 114-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS, de 07 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 358-2024, según lo solicitado por Tesorería de la Unidad de Administración, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles), conforme al detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	CCP	MONTO	FECHA
0036	ADMINISTRACIÓN	2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	0358	8,300.00	0702/2024
TOTAL					8,300.00	

Que, conforme a las disposiciones legales citadas y considerandos expuestos, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI de 17 de agosto de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo” a favor del servidor Jorge Luis Villanueva Jurado, con DNI N° 44770226, especialista 3 de Tesorería de la Unidad de Administración, por el importe de S/ 8,300.00 (Ocho Mil Trescientos con 00/100 soles) cuya finalidad es adquirir cheques de gerencia, para atender los desembolsos programados a las organizaciones agrarias beneficiarias del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 012-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del “Encargo” señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es con cargo a la fuente de Financiamiento: RO Recursos Ordinarios, Meta 36, Específica de Gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO TERCERO. - Los fondos otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo, siendo responsabilidad de los servidores del órgano que lo solicita y a quienes se entrega los fondos por “Encargo”.

ARTICULO CUARTO. - **DEVOLVER** al área de Tesorería, en caso de existir saldo en efectivo, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2021-MIDAGRI-PCC, que modifica la Directiva N° 002-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de Encargos del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo al servidor Jorge Luis Villanueva Jurado, para los fines de su competencia, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento;

ARTICULO SEXTO. Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Programa de Compensaciones para la competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.